

ORDENANZA N° 4.536

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, mediante el sistema de Adjudicación Directa, los servicios de mantenimiento, conservación, limpieza y mejoras de Plazas, Parques y Paseos en el ámbito del municipio del Departamento Capital, con vigencia a partir del 01 de Enero de 2.009 al 31 de Diciembre de 2.009.-

ARTICULO 2°.- Incluir en lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza al sector destinado a baños ubicados en Plaza 25 de Mayo, debiéndose contemplar el mismo en forma independiente al resto del Espacio Verde.-

ARTICULO 3°.- Las Empresas adjudicatarias será responsables del cumplimiento de las normativas laborales e impositivas, nacionales, provinciales y municipales vigentes.-

ARTICULO 4°.- El monto autorizado para la contratación no podrá exceder hasta la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), en forma mensual.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Marzo del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.